Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de junio de 2022.

No. **CD-203- GINRED4-2022**

Señor
RICARDO BARON MORENO
Representante Legal GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP
Dirección Barrio Centro, Carrera 8 A 33 10 Piso 3 Ofc. 7
Teléfono: (5) 6644125
Correo electrónico: info@globalintertrading.com

Solicitud de Oferta (Artículos **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015**)

EL Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED4, dada su calidad de **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4,** según consta en la Resolución No 1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 24 de diciembre de 2021, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, por lo cual le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un Contrato de Suministro de Servicios, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud, la cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE LICENCIAS DKART Y RENOVACIÓN DE UN MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

2. **CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCER NIVEL:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es el siguiente:

GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	23. Software	15. Software funcional específico de la empresa	12. Software de manejo de licencias
E. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	20.Mantenimiento de software de servidores

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **22 DE JULIO DE 2022** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN**: El futuro Contrato se ejecutará en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH, ubicado el Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C, así:

   Entrega magnética: Los códigos de las licencias deberán ser entregados a través de un código que será enviado por parte del proveedor al correo electrónico rtovar@dimar.mil.co supervisor del contrato, el cual debe incluir un link e instrucciones para llevar a cabo la activación. De igual forma el proveedor deberá suministrar copia en correo electrónico al destinatario: obonfante@dimar.mil.co, el cual deberá incluir los archivos necesarios para llevar a cabo la activación del licenciamiento.

5. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:** El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
36522	17/06/2022	C-1504-0100-12-0-1504026-02	16	SS	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE GESTION DEL CONOCIMIENTO-FORTALECIMIENTOS DEL SERVICIO HIDROGRAFICO NACIONAL.	$32.549.958

6. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($32.549.958)** EXENTO IVA.

   NOTA EXENTO DE IVA: lo anterior de acuerdo al fundamento siguiente:

   concepto de la DIAN No. 100208221-985 del 13 de agosto de 2020, el cual adjunto, en especial a lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario citado en dicho concepto.
   "ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
   (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
   (...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional...".

   - DECRETO 1412 DE 2017 "Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario".

   ✓ LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

   ✓ EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LE CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

   ✓ LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN PRECIOS UNITARIOS.

FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - **DIMAR**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL** previo recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de la remisión de la factura por medio del SECOPII, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos y de acuerdo a disponibilidad del PAC-plan anual de caja.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito esté en un formato ZIP que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-004; XXX-GINRED4-2022;XXXX@dimar.mil.co#$

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
La PCI del Grupo Intendencia Regional No. 4 es la 15-01-12-004
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato.
El tercer dato corresponde al correo de la persona de seguimiento a cargo del contrato.

NOTA 6: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección General Marítima ubicada en la Cra 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.
PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.
PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 0068 de 2022 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.
PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

7. **VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES:** Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

La verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financiero, económico se realizará conforme a las precisiones establecidas en el cuestionario electrónico de SECOP II para ello, el cual constituye el pliego de condiciones.

7.1 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

7.1.1. **Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente:** Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas,

conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.
   El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la

fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2. **Objeto Social**: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

7.1.3. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

7.1.4. Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

7.1.5. Autorización del órgano social correspondiente: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

7.1.6. Acta de constitución de oferente plural: La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima GINRED4 aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

7.1.7. Fotocopia del documento de identidad: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.

7.1.8. Carta de presentación de la oferta: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

7.1.10. Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

7.1.11. <u>Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la – GINRED4, así:</u>

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Libreta Militar: la persona Natural deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años

7.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: EL OFERENTE El oferente deberá presentar debidamente suscrito el formato de Carta de Presentación de la Oferta, mediante lo cual declarará que conoce, entiende, acepta y se compromete al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente

soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de GINRED4.

7.2.1. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios suministrados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados producto del servicio prestado, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe corregir el servicio. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.**

7.3. VERIFICACION FINANCIERA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

7.3.1. Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

7.3.2. Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

7.3.3. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la

sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

7.3.4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

7.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar la oferta, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($32.549.958)** EXENTO IVA.

NOTA No. 1: En la evaluación económica el comité deberá aplicar lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA No. 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial ni por ítem.

NOTA No. 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36522** del **17 de junio del 2022.**

NOTA No. 4: La Dirección General Marítima – GINRED4 efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la Oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la Entidad para la Verificación de la Oferta Económica presentada será el establecido por el Oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA No. 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

El Oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.

NOTA No. 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

NOTA No. 007: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Pliego de Condiciones.

8. **ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su propuesta ÚNICAMENTE a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

   GINRED4 DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES QUE RECIBA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, LAS CUALES A SU VEZ SERÁN CONTESTADAS Y PUBLICADAS POR LA ENTIDAD POR EL MISMO MEDIO, EN DICHO DOCUMENTO GINRED4 EXPONDRÁ LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ACOGEN O RECHAZAN LAS OBSERVACIONES.

   NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL por parte de GINRED4 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

9. **INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.** Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, los oferentes deberán seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente; se recibirá la información pertinente a los correos: lviloria@dimar.mil.co; – evidal@dimar.mil.co

   Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

10. **ADENDAS:** GINRED4 hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el **Decreto** 1082 del 26 de mayo 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, en cuyo caso las publicará en el SECOP II. Las modificaciones a la solicitud de oferta se harán mediante ADENDAS, las cuales estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de la presente Invitación a Contratar. GINRED4 podrá hacer modificaciones o adendas a la solicitud de oferta de acuerdo con la cronología del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por el proponente durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo. NOTA: las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7: 00 pm, y el plazo máximo para la expedición de las adendas del presente proceso es hasta un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso (recepción de ofertas).

11. **INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: GINRED4** se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el Oferente.

12. **DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar El Oferente será bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. Como consecuencia de lo anterior, El Oferente, al

elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

13. **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:** El Oferente deberá indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si El Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

14. **TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** GINRED4 tendrá el término señalado en el cronograma de la presente Invitación a contratar para realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y elaborar el informe de verificación correspondiente. Para la verificación, GINRED4 dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor reza: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado".

    Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

    No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización." GINRED4 pondrá a disposición de los Oferentes el informe de EVALUACIÓN y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta.

15. **PLAZO PARA SUBSANAR** A los oferentes, se les concederá el plazo indicado por la entidad para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del proceso, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente. **EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL OFERENTE NO PODRÁ INCLUIR INFORMACION QUE MEJORE O MODIFIQUE SU OFERTA.**

16. **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Atendiendo a que el presente proceso de contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se hará únicamente por intermedio de las opciones de la plataforma.

    Se recibirán observaciones a la Solicitud de Oferta con plazo máximo un día (1) hábil antes de la fecha para presentar oferta.

    Por lo tanto, no se recibirá ninguna solicitud u oferta que no se encuentre canalizada por este medio.

17. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación a Contratar, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta: Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

1. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
2. Cuando sobrepase el presupuesto por unidad asignado y/o cuando sobrepase el presupuesto por rubro asignado.

3. Cuando los valores unitarios de los ítems que componen el anexo económico sobrepasen los valores unitarios promedio arrojados por el estudio de mercado (precios de referencia)
4. Cuando el proveedor oferte la misma especificación técnica o ítem repetido con diferente valor,
5. No presentar la oferta económica en los términos señalados en el pliego de condiciones o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
6. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
7. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
9. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
12. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir; dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
16. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la GINRED4.
17. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso. Excepto para las S.A.S.
18. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
19. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente documento.
20. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

21. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
22. La GINRED4 rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
23. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
24. La no presentación de manifestación de interés o Cuando el oferente plural no presente la oferta o la manifestación de interés desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá valida.
25. Las demás que estén expresamente señaladas dentro del pliego a contratar y en la ley.

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

14. La entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
16. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
17. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
18. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
19. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
20. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
21. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
22. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
23. Mantener informada a la Dirección General Marítima – GINRED4, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
24. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.
25. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

19. ESPECIFICACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar el soporte técnico siempre que se necesite, así como todas las actualizaciones de productos que se produzcan dentro del año de cobertura
2. El contratista deberá facilitar la comunicación la casa matriz o el distribuidor final de la licencia y el usuario final
3. El contratista deberá verificar la adecuada instalación de las licencias.
4. El oferente ofrece garantía técnica: durante la vigencia de la licencia de todo el software incluido en la presente oferta.

20. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 4: son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Recibir a satisfacción los bienes objeto del presente, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en la solicitud de oferta y los demás

documentos que para el efecto se hayan exigido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.

6. Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el CONTRATISTA, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.
8. Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.
9. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
10. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

21. **EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE GINRED4:** Cuando El Oferente no llenare los requisitos para participar en el presente proceso de contratación o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni GINRED4 asume ninguna responsabilidad.

22. GARANTÍAS:

22.1. GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el ARRENDADOR constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y hasta su liquidación.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (01) año.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 7: El GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

23. **DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:** Todos los anexos que se indiquen en la Plataforma SECOP II, deben estar debidamente diligenciados en caso de que apliquen a la estructura del Oferente.

24. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: GINRED4** declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente la oferta, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará personalmente al proponente, en caso de haber presentado propuesta. En el caso de la no presentación de propuesta, se comunicará al oferente invitado dentro del proceso. Para la apertura de un nuevo proceso de contratación, es necesario que haya trascurrido el término legal previsto para la interposición del recurso, es decir diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o la recepción física de la comunicación, vencido este término si no se presentan recursos, se podrá dar apertura a un nuevo proceso, de lo contrario será necesario resolver previamente el recurso.

25. **ADJUDICACIÓN**: El presente proceso de contratación se adjudicará totalmente si su oferta cumple con la capacidad jurídica, financiera, y técnica y no supere el presupuesto oficial del proceso. La adjudicación es irrevocable, y obliga a GINRED4 y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la decisión de la Administración podrá ser revocada, caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si este cumple con los requisitos habilitantes.

26. **SUPERVISOR:** GINRED4 ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Supervisor ejercerá, en nombre del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones

existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

27. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

28. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL** La Dirección General Marítima podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de la administración contempladas en los artículos del 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR - GINRED4, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR- GINRED4, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR- GINRED4 los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR- GINRED4. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

a. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) proporcional al valor del incumplimiento parcial del Contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

b. MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) proporcional al valor del incumplimiento del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la Dirección General Marítima – ginred4 se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.
PARAGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar a la DIMAR, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima - GINRED4. No obstante, la Dirección General Marítima – GINRED4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte Resolutiva de los Actos que Declaren la Caducidad, impongan Multas, Sanciones o Declaren el Incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través de la Plataforma SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a la Dirección General Marítima - GINRED4 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

29. **CADUCIDAD**: GINRED4 podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

30. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

31. **LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012.

Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto

Elaboró: CPS Estefanía Vidal C.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Liliana Viloria Ramírez
Asesora Jurídica GINRED4

Aprobó: SJ. Alex Corpas M.
Jefe Área Logística GINRED4